**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACTOR: **(NOMBRE DEL PROMOVENTE)**

ACTOS Y OMISIONES QUE SE IMPUGNAN:

**LA VULNERACIÓN A MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL DE INICIAR LEYES, DERIVADO DE LA OMISIÓN DE EJECUTAR EL PROCESO LEGISLATIVO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO (NOMBRE DEL ESTADO), RELATIVO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA EL (FECHA DE PRESENTACIÓN)**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO),**

**(NÚMERO DE LA LEGISLATURA) LEGISLATURA**

**(NOMBRE DEL PROMOVENTE)** mexicano, mayor de edad, ciudadano **(SEGÚN EL ESTADO SERA POTOSINO, VERACRUZANO, ETC),** por mi propio derecho, señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el **ubicado (DOMICILIO COMPLETO: CALLE, NUMERO, CIUDAD, CÓDIGO POSTAL)**, autorizando para que las reciban en mi nombre y representación e igualmente puedan consultar los autos del procedimiento que se origine, a la y el Licenciado en Derecho **(NOMBRE DE LOS AUTORIZADOS O AUTORIZADAS)**

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción VII, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concatenación con el numeral **(ARTÍCULOS ANÁLOGOS EN LA CONSTITUCIÓN O LEY LOCAL)** de la Constitución Política del Estado **(NOMBRE DEL ESTADO),** yde la Ley de Justicia Electoral del Estado de **(NOMBRE DEL ESTADO),**, vengo a promover **JUICIO PARA LA PROTECIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo relativo a la iniciativa legislativa presentada al Congreso del Estado de **(NOMBRE DEL ESTADO),** el **(FECHA DE PRESENTACIÓN).**

Solicito que, previo a los trámites de la Ley se sirva de enviar el Juicio Ciudadano presentado al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

**(FIRMA DEL PROVOMOVENTE)**

 **(NOMBRE DEL ESTADO)**, a la fecha de su presentación.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

ACTOR: **(NOMBRE DEL PROMOVENTE)**

ACTOS Y OMISIONES QUE SE IMPUGNAN:

**LA VULNERACIÓN A MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL DE INICIAR LEYES, DERIVADO DE LA OMISIÓN DE EJECUTAR EL PROCESO LEGISLATIVO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO (NOMBRE DEL ESTADO), RELATIVO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA EL (FECHA DE PRESENTACIÓN)**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE (NOMBRE DEL ESTADO). -**

**(NOMBRE DEL PROMOVENTE)** mexicano, mayor de edad, ciudadano **(SEGÚN EL ESTADO SERA POTOSINO, VERACRUZANO, ETC),** por mi propio derecho, señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el **ubicado (DOMICILIO COMPLETO: CALLE, NUMERO, CIUDAD, CÓDIGO POSTAL)**, autorizando para que las reciban en mi nombre y representación e igualmente puedan consultar los autos del procedimiento que se origine, a la y el Licenciado en Derecho **(NOMBRE DE LOS AUTORIZADOS O AUTORIZADAS).**

Que vengo a promover el **JUICIO PARA LA PROTECIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo relativo a la iniciativa legislativa presentada al Congreso del Estado de **(NOMBRE DEL ESTADO),** el **(FECHA DE PRESENTACIÓN).**

**(VERIFICAR EN LA LEGISLACIÓN LOCAL LOS REQUISITOS DEL ESCRITO QUE ESTABLECEN PARA LA PROMOCIÓN DEL JUICIO, LOS SIGUIENTES SON LOS ENUNCIADOS POR LA LEY LOCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE DEPENDIENDO DEL ESTADO ESTOS PODRÍAN VARIAR)** Por otra parte, a efecto de dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, señaló lo siguiente:

1. **NOMBRE DEL ACTOR. -** Ha quedado precisado.
2. **DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUIEN LAS PUEDA OÍR. -** Ha quedado señalado en el proemio del presente escrito.
3. **NOMBRE DEL TERCERO INTERESADO. -** Para el presente caso no existe.
4. **ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONERÍA DEL PROMOVENTE. -** Se acredita con la respectiva **copia certificada de la credencial para votar** que al efecto se adjunta, así como las copias certificadas del acuse de la iniciativa legislativa presentada.  **(ES IMPORTANTE ANEXAR EL DOCUMENTO ALUDIDO COMO ANEXO)**
5. **IDENTIFICAR EL ACTO, RESOLUCIÓN U OMISIÓN QUE IMPUGNA Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL MISMO. –** Ha quedado precisado en el proemio del presente libelo.
6. **HACER MENCIÓN EN FORMA EXPRESA Y CLARA DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA IMPUGNACIÓN Y LOS PRECEPTOS PRESUNTAMENTE VIOLADOS. -** en los correspondientes capítulos, se hará mención expresa de los hechos en que se formula la presente impugnación, los agravios que causan la resolución impugnada, así como los preceptos legales, constitucionales y convencionales que fueron violentados.
7. **OFRECER Y APORTAR LAS PRUEBAS DENTRP DE LOS PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY. -** Se indican en el capítulo relativo.

Previo a desarrollar los agravios relativos, manifiesto los siguientes:

**ANTECEDENTES. –**

1. El **(FECHA DE LA PRESENTACIÓN),** presenté ante el Congreso del Estado de San Luis Potosí, una iniciativa ciudadana de reforma legislativa con Proyecto de Decreto con el objeto legal de adicionar el artículo **(PROPUESTA DE LA INICIATIVA, UBICAR EN QUE ORDENAMEINTOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL PODRIA ADICIONARSE LA TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA) -ejemplo-**142 BIS, 142 TER y un capítulo III BIS “Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género” al Título Primero de los Delitos contra la vida y la integridad corporal del Código Penal del Estado de San Luis Potosí-.
2. Ante la propuesta mencionada, existe omisión del Congreso del Estado de **(NOMBRE DEL ESTADO)**, de ejecutar el proceso legislativo, incluyendo las etapas de turnar a las comisiones correspondientes, dictaminar, discutir y votar la referida iniciativa ciudadana que presenté.

En ese sentido, hago valer el siguiente **AGRAVIO. –**

**ÚNICO.-** Genera lesión jurídica al suscrito, primordialmente en mi derechos humanos de igualdad, legalidad, certeza y acceso pleno y eficaz a la justicia, contemplados en el artículo 1, 16, 17, 35, fracción VII, 71 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el hecho de que el Congreso del Estado de **(NOMBRE DEL ESTADO)**, haya sido omiso en ejecutar el proceso legislativo, incluyendo las etapas de dictaminar, discutir y votar, la iniciativa de ley propuesta, sin razón válida alguna no obstante que como ciudadano tengo derecho a ello.

En primer lugar, porque de conformidad con lo previsto en los artículo 35, fracción VII, 71, fracción IV y 116 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que en lo conducente dicen:

*“****Artículo 35****. Son derechos del ciudadano:*

*[…].”*

*VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. […].”*

 *“****Artículo 71****. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:*

***IV.*** *A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.*

*[…].”*

***“Artículo 116.*** *El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.*

*Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:*

 *[…]*

*Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.*

*[…].”*

Por su parte el precepto 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, establece:

*“CAPÍTULO VI De la Iniciativa y Formación de Leyes*

***ARTÍCULO 61****.- El derecho de iniciar leyes corresponde a los diputados, al Gobernador, al Supremo Tribunal de Justicia, y a los ayuntamientos, así como a los ciudadanos del Estado.*

*Dentro de los primeros quince días de cada periodo ordinario de sesiones, el Gobernador del Estado podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Las iniciativas deberán ser dictaminadas, discutidas y votadas por el Pleno del Congreso del Estado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales. Si no fuere así, en sus términos y sin mayor trámite, las iniciativas serán los primeros asuntos que deberán ser discutidos y votados en la siguiente sesión del Pleno.”*

Finalmente**, (ARTÍCULO ANÁLOGO EN LA NORMATIVA LOCAL SEGÚN SEA EL CASO)** **-ejemplo-** la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, señala:

*“****ARTICULO 130.*** *El derecho de iniciar leyes corresponde a los diputados, al Gobernador, al Supremo Tribunal de Justicia y a los ayuntamientos, así como a los ciudadanos del Estado.”*

De lo anterior, se puede apreciar con meridiana claridad la posibilidad de iniciar leyes por parte de los ciudadanos, atañe directamente al ejercicio del derecho político-electoral, cuya finalidad consiste en lograr la participación ciudadana en la vida democrática del país, por lo que su debido ejercicio debe ser tutelado por los Tribunales Electorales, de ahí que deba ser este órgano jurisdiccional electoral el que conozca y resuelva el presente asunto.

Así, debe señalarse que hasta la fecha no obstante que la iniciativa que presenté, en ejercicio a mi derecho a iniciar leyes no se agota con la simple presentación de la propuesta; sino que, para su vigencia plena y ejercicio eficaz, es necesario que la autoridad legislativa se pronuncie al respecto, lo cual incluye, en su caso, la emisión del dictamen por parte de la Comisión correspondiente, así como la discusión y votación en el Pleno del Congreso del Estado, lo cual como ya lo he manifestado a la fecha no ha acontecido.

Esto es así, porque la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de agosto de dos mil doce, estableció los mecanismos de democracia directa, entre ellos, el contenido en los artículos 35, fracción VII y 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al derecho de los ciudadanos de iniciar leyes, en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores; en los términos y con los requisitos que señalen la Carta Magna y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, empero en la libertad configurativa que el diverso numeral 116 del Pacto Federal confiere a las legislaturas locales, estas deben reglamentar la manera y condiciones en que los ciudadanos deben ejercer este derecho, siendo el caso que el suscrito cumplí con tales.

En ese sentido, el **(FECHA DE LA PRESENTACIÓN)**, en uso del mencionado instrumento de participación, presenté ante el Congreso del Estado de **(NOMBRE DEL ESTADO)** la iniciativa ciudadana con Proyecto de Decreto y al efecto, señalé que la finalidad de la iniciativa en su orden de presentación era lo siguiente: **(ADJUNTAR LA PROPUESTA DE DECRETO)-ejemplo-:**

*Adicionar artículos 142 BIS, 142 TER y un Capítulo 3 BIS “Lesiones cometidas contra la mujer en razón de su género” al Título Primero de los Delitos contra la vida y la integridad corporal del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.*

Ahora bien, cabe destacar que de acuerdo a lo previsto en el **artículo (ARTÍCULO ANÁLOGO SEGÚN LA LEGISLACIÓN LOCAL**) **-ejemplo-** 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

*“****ARTICULO 92.*** *El turno de los asuntos que se presenten al Congreso del Estado, se hará conforme a la competencia que determina la presente Ley para cada comisión. En caso de que algún diputado disienta del turno determinado por el Presidente de la Directiva, solicitará que el mismo sea puesto a la consideración de la Asamblea para que ésta determine lo conducente.*

***Las iniciativas deberán dictaminarse por las comisiones aprobándolas en sus términos, con modificaciones de las comisiones o, en su caso, desechándolas por improcedentes, en un término máximo de seis meses****. Si la complejidad de la misma lo requiere, la comisión citada en primer término podrá solicitar hasta dos prórrogas de tres meses cada una a la Directiva. Los asuntos de trámite que se turnen a comisiones deberán desahogarse en un plazo máximo de tres meses. La comisión podrá acordar que estos asuntos puedan ser desahogados por el Presidente y Secretario de cada comisión.*

*Los puntos de acuerdo que presenten los diputados se resolverán preferentemente en la misma sesión; cuando la Directiva lo determine serán turnados a comisiones, las que los presentarán para su resolución al Pleno, en un plazo máximo de treinta días naturales, que son improrrogables; de no ser resueltos en el plazo dispuesto, el Presidente de la Directiva, o el Presidente de la Diputación Permanente, declarará su caducidad, en términos del artículo 11 fracción XIV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado. Por determinación del Pleno, en caso de que los asuntos propuestos por ciudadanos no sean resueltos en los plazos dispuestos en los párrafos anteriores, el asunto será turnado por la Directiva a una comisión creada ex profeso, la que deberá resolver en un término máximo de tres meses.*

*[…].”*

(Lo destacado es propio)

De lo trascrito, se obtiene que **a la fecha ha vencido el plazo** **(VERIFICAR PLAZO EN LA NORMATIVA LOCAL PARA UBICAR LA FECHA DE VENCIMIENTO)** que tiene el Congreso para dictaminar la iniciativa ciudadana que presenté, pues si tomamos en cuanta que tiene en un primer momento un plazo de **(PLAZO SEGÚN NORMATIVA LOCAL),** el cual puede prorrogar hasta tres meses por dos ocasiones **(VERIFICAR PRORROGA SEGÚN NORMATIVA LOCAL)** , obtenemos que aún en el caso sin conceder, que se estemos ante la presencia de un asunto cuya complejidad lo amerite, el Congreso del Estado contaba con el plazo máximo de un (**SEGÚN NORMARIVA LOCAL)** para ejecutar el proceso legislativo, relativo a la iniciativa legislativa presentada sin que lo hubiera hecho así, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Presentación de la iniciativa ciudadana | Vencimiento del plazo para dictaminar (un año) | Plazo transcurrido a la fecha(aproximadamente al 8 de junio de 2020) |
| **(FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA)** | **(PLAZO QUE TIENE EL ORGANO PARA DICTAMINAR Y FECHA EN QUE VENCIÓ EL MISMO)** | **(PLAZO TRASCURRIDO DESDE QUE VENCIÓ HASTA LA PROMOCIÓN DEL PRESENTE JUICIO)** |

Así las cosas, en caso se advierte que la omisión del Congreso del Estado de **(NOMBRE DEL ESTADO),** de dictaminar, discutir y someter a votación la iniciativa ciudadana referidas viola mis derechos de los ciudadanos, concretamente los contenidos en los artículos 35 y 71 constitucionales, toda vez que el derecho de iniciar leyes no puede tenerse por colmado con la sola presentación de la propuesta, sino que debe ser objeto de pronunciamiento por parte del órgano legislativo.

Por ello, al haber feneció el plazo para dictaminar la iniciativa ciudadana en comento, sin que se haya solicitado una prórroga ni presentado el dictamen, debe aplicarse la consecuencia prevista en el artículo **(ARTÍCULO ANÁLOGO DE LA LEGISLACIÓN LOCAL)** 92 de la Ley Orgánica del Congreso General del Estado, el cual dispone **(SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA DISPOSICIÓN)** que los asuntos propuestos por ciudadanos no sean resueltos en los plazos dispuestos en los párrafos anteriores, deberán ser turnados por la Directiva a una comisión creada ex profeso, la que deberá resolver en un término máximo de tres meses.

**PRUEBAS**

 Las que se ofrecen para acreditar los dichos y violaciones manifestadas y que consisten:

Las documentales que son los escritos debidamente recepcionados por el Congreso del Estado de San Luis Potosí que acompaño a este escrito **(ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA INICIATIVA POR LA OFICIALÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO);** así como copia de la credencial de elector certificada del suscrito **(AGREGAR ANEXOS),** a efecto de acreditar las fechas en que presenté la iniciativa ciudadana respectiva y la personalidad con la que se comparece.

Por lo expuesto y fundado le solicito se sirva acordar de conformidad a derecho.

**Atentamente,**

**(NOMBRE DEL PROVOMENTE)**

**(NOMBRE DEL ESTADO)**, a la fecha de su presentación.